



Intendencia Municipal
Monte

REGISTROS DE DECRETOS
2020

13 de marzo de 2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

C.F. B7220CWL
www.monte.gov.ar

Que en día de la fecha opera el vencimiento de la **PRIMER CUOTA** y del **PAGO ANUAL** de la **TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS Y SUBURBANOS**; previsto en la Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que demoras surgidas en el cálculo, emisión y posterior distribución de las boletas correspondientes a estos tributos hacen imperioso establecer una nueva fecha de vencimiento a fin de asegurar que los recibos lleguen a todos los contribuyentes especialmente los que se domicilian fueran del Partido de Monte,

Que el artículo 232º de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a “modificar los plazos en todos o cada uno de los capítulos que estime necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines”

Que esta situación especial amerita establecer nuevas fechas de vencimiento de las cuotas precedentemente mencionada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorrogase hasta el día 31 de marzo de 2020, inclusive, el vencimiento de la **PRIMER CUOTA y del PAGO ANUAL de la TASA POR SERVICIOS GENERALES URBANOS Y SUBURBANOS**; cuyo vencimiento original opera en el día de la fecha, atento los fundamentos expuestos y a las facultades conferidas por el artículo 232º de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 381

Dr. José Matías Balamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte